



Ministerio  
de Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información



## RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2017-053

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA  
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, se nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

**Que**, en el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se dispone: *“Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los”*





*artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. (...)*”;

**Que,** en el artículo 12 del Acuerdo No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establece: *“Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCP) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 6. Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A) para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que correspondan al área de su competencia de conformidad al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y a los procesos habilitantes de Asesoría y Apoyo, cuyas cuantías sean mayores a multiplicar el coeficiente 0,0000002 pero inferiores de lo que resulte multiplicar el coeficiente 0,000015, del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...)*”.

**Que,** en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se establece: *“Actos y Resoluciones: Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementar, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento.”;*

**Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;





**Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

**Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;*

**Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-072, de 31 de agosto de 2016, y sus posteriores reformas, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en la cual, en su artículo 1 dispone que: *“Ámbito de aplicación.- Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la ley y su Reglamento General, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y presentación de servicios, incluidos los de consultoría”;*

**Que,** mediante Resolución No. CP-MINTEL-2017-046, de 17 de julio de 2017, el Ing. Christian Manuel Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resuelve en su Artículo 1: *“Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-005-2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE GARANTÍAS DE CISCO SMARTNET PARA EL MINTEL”;* y disponer, por así convenir a los intereses institucionales, el inicio del proceso de contratación”;

**Que,** el proceso de Subasta Inversa No. SIE-MINTEL-005-2017, que tiene por objeto la *“CONTRATACIÓN DE GARANTÍAS DE CISCO SMARTNET PARA EL MINTEL”;* fue publicada en el Portal Institucional del SERCOP, el 17 de julio de 2017 a las 17h00, conforme el cronograma establecido;

**Que,** mediante Memorando No. MINTEL-DA-2017-1132-M de 21 de julio de 2017, la Ing. María Soledad Bautista, Directora Administrativa informó al Ing. Patricio Padrón, en su calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: *“ (...) me permito adjuntar la impresión del Portal de Compras Públicas donde se evidencia que sí se realizaron preguntas, así como el expediente íntegro del proceso, con el fin de que la Comisión de Apoyo que usted preside realice el acta correspondiente (...)”;*

**Que,** mediante Memorando No. SIE-MINTEL-005-2017-CA1 de 25 de julio de 2017, la Ing. Lorena Quinatoa, en calidad de Secretaria de la Comisión de Apoyo entregó a la Ing. Soledad Bautista Directora Administrativa el Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones de 25 de julio de 2017 elaborado por la Comisión de Apoyo, en la cual se dio contestación a las 8 preguntas formuladas al proceso de *“CONTRATACIÓN DE GARANTÍAS DE CISCO SMARTNET PARA EL MINTEL”;*





**Que,** mediante Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas del Proceso No. SIE-MINTEL-005-2017 de 26 de julio de 2017, la Secretaría de la Dirección Administrativa de MINTEL, informó que se procedió al cierre de recepción de las ofertas técnicas y se dejó constancia de las dos ofertas que fueron recibidas: COMWARE y HIGT TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA;

**Que,** mediante Memorando No. SIE-MINTEL-005-2017-CA2 de 28 de julio de 2017, la Ing. Lorena Quinatoa, en calidad de Secretaria de la Comisión de Apoyo, entregó a la Ing. María Soledad Bautista, Directora Administrativa, el Acta de Apertura de Ofertas y Solicitud de Convalidación de Errores de 28 de julio de 2017, de la cual se desprende lo siguiente: *“Los miembros de la Comisión de Apoyo del proceso, una vez analizadas y revisadas las ofertas solicitan se realice la convalidación de errores al oferente a través del portal de acuerdo al siguiente detalle:*

*COMWARE S.A.: -Con la finalidad de verificar la experiencia de la Administradora del proyecto, favor presentar al menos 2 certificados o contratos de trabajo que certifiquen conforme a lo indicado en el numeral 1.8 Personal Técnico Mínimo Requerido de la oferta. – Con la finalidad de verificar la experiencia de los Ingenieros en Soporte para Nivel 1, favor presentar al menos 2 certificados o contratos de trabajo que la certifiquen conforme a lo indicado en el numeral 1.8 Personal Técnico Mínimo Requerido de la oferta; HIGHTELECOM CIA. LTDA: - Con la finalidad de verificar la experiencia del Administrador del proyecto, favor presentar al menos 2 certificados o contratos de trabajo que la certifiquen conforme a lo indicado en el numeral 1.8 Personal Técnico Mínimo Requerido de la oferta. – Con la finalidad de verificar la experiencia del Ingeniero de Soporte para Nivel 2, favor presentar al menos 2 certificados o contratos de trabajo que la certifiquen (...). – Con la finalidad de verificar la experiencia de los Ingenieros de Soporte para Nivel 1, favor presentar al menos 2 certificados o contratos de trabajo que la certifiquen (...)”*, por lo que se estableció como fecha para la convalidación de errores hasta las 16:00 del 01 de agosto de 2017;

**Que,** en Acta de Calificación de Oferta, de 02 de agosto de 2017, la Comisión de Apoyo del proceso de Subasta Inversa No. SIE-MINTEL-005-2017, que tiene por objeto la *“CONTRATACIÓN DE GARANTÍAS DE CISCO SMARTNET PARA EL MINTEL”*, establece que en base al análisis efectuado a las ofertas presentadas, COMWARE No cumple con todos los requisitos mínimos técnicos y legales solicitados en los pliegos por tanto se la deshabilite en el portal para la negociación y la oferta de HIGHTELECOM CIA. LTDA Cumple con todos los requisitos mínimos técnicos y legales solicitados en los pliegos por tanto se habilite para la negociación;

**Que,** a través de Informe de Evaluación de las Ofertas, de 02 de agosto de 2017, la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado, estableció que la oferta presentada por HIGHTELECOM CIA. LTDA, cumple con todos los requisitos mínimos técnicos y legales solicitados en los pliegos, por lo que solicita al oferente enviar su oferta económica inicial a través del portal de compras públicas y se convocó a la sesión de negociación para el día 07 de agosto de 2017 a las 11H00;

**Que,** mediante Memorando No. SIE-MINTEL-005-2017-CA03, de 03 de agosto de 2017, la Ing. Lorena Quinatoa, en calidad de Secretaria de la Comisión de Apoyo entregó al Coordinador General Administrativo Financiero, el Acta de Calificación de Ofertas y el Informe de Evaluación de las Ofertas del Proceso No. SIE-MINTEL-005-2017 que tiene





Ministerio  
de Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información



por objeto la “*CONTRATACIÓN DE GARANTÍAS DE CISCO SMARTNET PARA EL MINTEL*”, autoridad que con sumilla inserta establecer proceder;

**Que,** mediante memorando No. SIE-MINTEL-005-2017-CA04 de 07 de agosto de 2017 la Ing. Lorena Quinatoa, en calidad de Secretaria de la Comisión de Apoyo entregó a la Ing. María Soledad Bautista el Acta Única de Negociación de 07 de agosto de 2017 del Proceso No. SIE-MINTEL-005-2017, en la cual se estableció lo siguiente: “*El oferente HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA realiza una rebaja del siete por ciento (7%) resultando como oferta final, USD. 8.370,00 (OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100) cuyo valor no incluye IVA, para la “CONTRATACIÓN DE GARANTÍAS DE CISCO SMARTNET PARA EL MINTEL”;*

**Que,** mediante memorando No. SIE-MINTEL-005-2017-CA05 de 08 de agosto de 2017, la Comisión de Apoyo entregó al Coordinador General Administrativo Financiero el Informe de Recomendación de 08 de agosto de 2017 en el cual se recomienda adjudicar el contrato que tiene por objeto la “*CONTRATACIÓN DE GARANTÍAS DE CISCO SMARTNET PARA EL MINTEL*” a HIGHTELECOM CIA. LTDA por el valor de USD. 8.370,00 (OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100) cuyo valor no incluye IVA, bajo las condiciones expuestas en dicho documento. Autoridad que con sumilla inserta en el mismo documento autoriza continuar con el trámite;

**Que,** con memorando No. MINTEL-CGAF-2017-0336-M, de 15 de agosto de 2017, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Coordinadora General Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del contrato que tiene por objeto la “*CONTRATACIÓN DE GARANTÍAS DE CISCO SMARTNET PARA EL MINTEL*”;

**Que,** con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> el 18 de agosto de 2017, se constató que HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1791776178001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores RUP HABILITADO;

Que, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> el 18 de agosto de 2017, se constató que HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1791776178001, no consta en el Registro de Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos; y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** ADJUDICAR a HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1791776178001, el contrato que tiene por objeto la “*CONTRATACIÓN DE GARANTÍAS DE CISCO SMARTNET PARA EL MINTEL*”, por el valor de USD 8.370,00 (Ocho mil trescientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA. ef





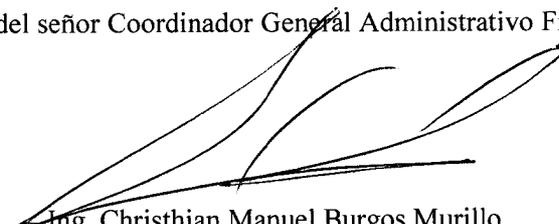
**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, al adjudicatario HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.

**Artículo 3.-** De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

Dado en el Despacho del señor Coordinador General Administrativo Financiero, en Quito, a los **21 AGO 2017**



Ing. Christian Manuel Burgos Murillo  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA  
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Ab. Mayra Guerra	
Revisado y Aprobado	Ab. Luis Vernaza	

